

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1973

NÚM. 202

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 31 de agosto de 1973.—El Presidente Emiliano Alonso S. Lombas.

4757

**

SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará subasta para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRES PESETAS CON SESENTA CENTIMOS (982.003,60).

La fianza provisional es de veinti-

nueve mil pesetas que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo la definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de el día ... de de 19...., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas que se siguen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que haga, en letra). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 31 de agosto de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4758

Núm. 1706.—451,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**Zona de Astorga**

Don Rosendo Flórez Flórez, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto y en las relaciones de deudores de los semestres correspondientes, por los conceptos y ejercicios que al final se relacionan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de la deuda tributaria y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Y no habiendo sido posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sita en Astorga, Plaza del Ganado, n.º 5, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación a presencia del público y mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Regla-

mento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	CONTRAIDO EN EJERCICIOS	IMPORTE
POR CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO				
Angel A. Blanco Torices	Astorga	Trabajo Personal	1972	3.070
Rafael Blanco Rodríguez	Idem	Traf. Empresas	1972	6.560
Ovidio Fernández Alvarez	Idem	Idem	1972	8.000
FRASA	Idem	Idem	1972	13.000
Esperanza Villaverde Alvarez	Benavides	Idem	1972	835
Antonio Cuesta Rodríguez	Riofrío	Imp. s/ la Renta	1972	1.500
Manuel Ferrero Fuertes	Veguellina	Cta. Beneficios	1971	8.120
El mismo	Idem	Idem	1973	8.120
Pte. S. Recretativa Alegría	San Feliz de Orbigo	Otros P. Telégrafos	1973	150
Pascual García Miguélez	Veguellina	Cta. Beneficios	1970	6.000
POR VALORES EN RECIBO				
Andrés Lasheras Royo	Carrizo	Licencia Fiscal	1972/73	2.702
Antonio Fernández García	Idem	Rústica	1971	326
Agustín Alvarez García	Idem	Idem	1972	460
Antonio Cuesta Rodríguez	Quintana del Castillo	L. Fiscal	1972	468
Miguel Martínez Martínez	Turcia	Idem	1969/70/71/72	2.496
Gabriel Barrantes Rubio	Barrientos	Idem	1971	312
Manuel Ferrero Fuertes	Veguellina de Orbigo	Idem	1971/72/73	5.148
J. Luis Teixeira Mojón	Idem	Idem	1973	2.340

En Astorga, a 28 de agosto de 1973.—El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Bañeza

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto: Se convoca concurso para adquisición por este Ayuntamiento de un reloj-carillón electro-mecánico con destino a la Casa Consistorial, siendo por cuenta del adjudicatario la instalación adecuada del mismo, salvo la instalación eléctrica que será por cuenta del Ayuntamiento. En el pliego de condiciones se determinan las características del reloj-carillón.

Tipo: El precio máximo a satisfacer por el Ayuntamiento será de 425.000 pesetas sin que por la propia naturaleza del concurso venga obligada la Corporación a la adquisición del reloj-carillón ofrecido más barato sino aquel que mejor se ajuste a las necesidades municipales.

Duración del contrato: La instalación deberá quedar terminada en el plazo de tres meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, efectuándose el pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Oficina donde está de manifiesto el expediente: El pliego y demás documentos pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a catorce horas.

Garantía provisional: Ocho mil quinientas pesetas, que deberá constituirse en forma reglamentaria.

Garantía definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de), toma parte en el concurso de suministro e instalación de un reloj-carillón electro-mecánico, convocado por el Ayuntamiento de La Bañeza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el reloj-carillón descrito en la memoria adjunta y su instalación en el precio de..... (en letra) pesetas.

b) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del concurso. (Lugar, fecha y firma).

Documentos que han de adjuntarse:
A la proposición se acompañarán:

—Documento Nacional da Identidad

(o fotocopia del mismo) del firmante de la misma.

—Poder bastanteado por el Secretario-Letrado de la Corporación o, en su defecto, por Letrado en ejercicio en esta localidad cuando el proponente actúe en nombre y representación de otra persona.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—Memoria explicativa de las características del reloj-carillón ofrecido.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Las plicas se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil inmediatamente siguiente a la terminación del plazo de presentación de propuestas.

La Bañeza, 4 de agosto de 1973.—
El Alcalde (ilegible).
4734 Núm. 1684. —517,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobado por esta Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a la financiación de las obras de demolición de la Casa Consistorial y subsiguiente construcción de otra destinada a los mismos fines, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo se puedan formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Cabañas Raras, 31 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4729

.

Aprobada por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la demolición y subsiguiente construcción de la Casa Consistorial, así como el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la misma, todo ello, así

como los demás documentos, se hallan de manifiesto al público durante las horas de oficina, a tenor de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabañas Raras, 31 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4728

Ayuntamiento de Bembibre

INFORMACION PUBLICA

Por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) se ha presentado en este Ayuntamiento un anteproyecto técnico sobre la supresión de los pasos a nivel de los kilómetros 231/011, 231/828 y 232/301, de la línea de Palencia a La Coruña, correspondientes a los caminos denominados de Bembibre a San Pedro Castañero y camino vecinal de Castropodame a Bembibre, situados en este término municipal, construyéndose dos pasos inferiores al ferrocarril en los p. kms. 231/011 y 232/270.

Durante el tiempo en que se efectúen las obras, se realizarán los desvíos necesarios en la forma prevista en el citado anteproyecto.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expone al público este anteproyecto, memoria, planos y relación de propietarios afectados por las obras, a fin de que durante dicho plazo pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones que se estimen procedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bembibre, a 31 de agosto de 1973.—
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
4748 Núm. 1700.—187,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez Primera Instancia número dos de León y su Partido, accidentalmente por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Perfiles León Bercofer, S. L.», domiciliada en León, habiendo sido nombrado Interventor, D. Alonso San Juan Mantilla, Apoderado del Banco Español de Crédito,

Sucursal de esta Plaza, a su vez acreedor. Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en León, a tres de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Saturino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

4738 Núm. 1685.—121,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo en funciones de la Magistratura de Trabajo núm. dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 17/73, seguidas a instancia de Luis Bajo Alonso, contra la empresa Comercial Vega, S. A., por salarios, para hacer efectiva la cantidad de cinco mil seis pesetas en concepto de principal, con más dos mil quinientas pesetas calculadas para costas del procedimiento, ha acordado sacar a pública subasta, término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina lavavajillas automática Balay, modelo LV-622.

El citado bien se valora en la cantidad de veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veinte de septiembre; en segunda subasta el día dieciséis de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día diez de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta

cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Eduardo Carrión Moyano.

4700 Núm. 1688.—407,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

46, 47 y 48 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Baltasar Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Requejo, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por le Presidencia, en la ciudad de León a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente de Tribunal, Julián Rojo. 4749

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Nava de los Caballeros

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación de Nava de los Caballeros, a Junta general que se celebrará en el local de costumbre, a las once de la mañana del día 23 de septiembre próximo en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º En el examen y aprobación de los presupuestos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º En la renovación de los Vocales y Jurado de Riegos.

4.º Sobre las reclamaciones o quejas que presenta uno de los partícipes de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Nava de los Caballeros, 19 de agosto de 1973.—El Presidente, Rufino Ferreras.

4640 Núm. 1689.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta n.º 450/3 Emigrante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4707 Núm. 1699.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta n.º 654/0 Emigrante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4706 Núm. 1698.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 252.446/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4708 Núm. 1695.—55,00 ptas.